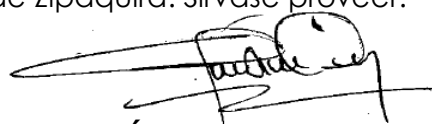


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 6 de diciembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Sírvasse proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012021-00077-00
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JAVIER GÓMEZ CASTIBLANCO
CARMEN ALICIA CARDENAS NOVOA

Incorpórese a los autos para el conocimiento, la comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

En consecuencia, **se requiere** a la parte demandante quien actúa representado por apoderado judicial, para que acredite el registro de embargo en el bien inmueble hipotecado y realice las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada en la forma prevista en el mandamiento de pago de fecha 29 de julio de 2021.

Se advierte a la parte activa que es su deber realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio. (Artículo 78 Numeral 6º C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f4f9181d55f3f015a66c7f0abbbdcc4a29858e614b707ec87d82dd2d3cad94**

Documento generado en 10/12/2021 12:47:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>